



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10735

Artículo-1º:-Impónese el nombre "Color Esperanza" al Centro Educativo N° 9, sito en la calle Bueras N° 4860 de Lanús Este, dependiente del Municipio de Lanús.-

Artículo-2º:-Dicho nombre se fundamenta en los fines educativos y en los objetivos fundacionales de la creación de las ex Escuelas Maternales, que ponen de manifiesto la importancia de la formación integral del niño y la "esperanza" de generar transformaciones en la sociedad.-

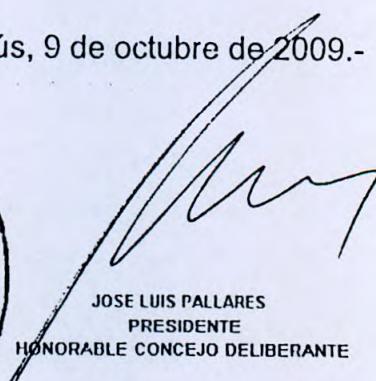
Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de octubre de 2009.-

REVISÓ


LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



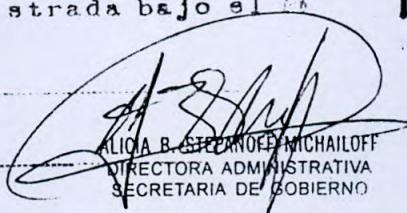

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2149
DE FECHA 1º OCT 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el n° 10735


ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

